

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

25 de febrero de 2014

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 9 – 2014**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Jefes de Corporaciones Públicas



Harry O. Vega Díaz  
Director

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS OCUPADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EN LAS CLASES DE ABOGADOS, OFICIALES EXAMINADORES, JUECES ADMINISTRATIVOS, SUPERVISORES E INGENIEROS POR CATEGORIA**

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", instauro como concepto básico de administración que, para que una agencia cumpla a cabalidad su misión, debe desarrollar al máximo sus recursos humanos. La referida Ley encomienda a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) proveer los instrumentos necesarios para satisfacer las necesidades de adiestramientos, tanto generales y comunes, como particulares y específicas, de las agencias y demás componentes gubernamentales.

De igual forma, el Artículo 4, Sección 4.3(2)(p) de la referida Ley Núm. 184 faculta a la OCALARH para requerir a todos los componentes gubernamentales de las tres (3) ramas del gobierno, información necesaria para desarrollar y mantener actualizado un sistema de información sobre el sistema de administración de recursos humanos y la composición de la fuerza laboral del sector público.

Cónsono con lo antes expuesto y en cumplimiento con nuestras responsabilidades, precisamos conocer la totalidad de empleados que ocupan puestos en las clases de Abogados, Oficiales Examinadores, Jueces Administrativos, Supervisores e Ingenieros, por categoría, a los fines de encaminar nuestros esfuerzos de manera efectiva para suplir la capacitación esencial para estos funcionarios. Es menester aclarar que, en cuanto a la categoría de Supervisores, deben incluirse aquellos empleados que ocupen un puesto de supervisor o cuyo puesto contempla funciones de supervisión.

A tales efectos, solicitamos que cada Autoridad Nominadora nos remita la información requerida en o antes del 14 de marzo de 2014. La misma debe ser enviada a la Sra. Rebeca López González, Ayudante Especial, al siguiente correo electrónico: rlopez@ocalarh.pr.gov.

Para aclarar cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la señora López González a través del (787) 274-4300, extensión 2007.

Contamos con su colaboración para llevar a cabo la esbozada encomienda.

